

Propuestas baremación PDI Laboral

Autor Luis Parras
Thursday, 10 de November de 2016

Desde nuestra sección hemos preparado una serie de propuestas de modificación de los baremos de PDI Laboral que compartimos por esta vía y llevaremos mañana al Pleno del Comité de Empresa previo a la reunión del viernes 11 de la Comisión de Baremación.

Empezamos con las modificaciones sistémicas de mayor calado (que apuntan bastante más allá de la UMA, del PDI Laboral e incluso de la sola baremación) para ir luego planteando otras más específicas. Disculpad la extensión de este correo pero creemos que la importancia de los baremos exige un mínimo detalle:

PROPUESTAS GENERALES

1) Como recoge el punto 7.1 de nuestro programa electoral [Nota 1], demandamos la "adaptación de los baremos [...] a las propuestas de la San Francisco Declaration on Research Assessment (DORA), asumiendo la necesidad de evaluar la investigación a partir de sus propios méritos y no a partir de la revista donde se publica. Esto implicaría tres medidas concretas [...]:

- Erradicar el empleo de métricas basadas en revistas, tales como los índices de impacto de revistas, como una medida sustitutiva de la calidad de los artículos de investigación individuales, con el fin de evaluar las contribuciones científicas, o en las resoluciones de contratación, promoción o financiación de proyectos.

- Explicitar los criterios utilizados para alcanzar resoluciones de contratación, estabilización y promoción, enfatizando con claridad, sobre todo para investigadoras e investigadores en fase inicial, que el contenido científico de un artículo es mucho más importante que las métricas de publicación o la identidad de la revista donde se publica.

- A efectos de la evaluación de la investigación, considerar el valor y el impacto de todos los resultados de la investigación (incluyendo aquí los conjuntos de datos y programas informáticos), además de las publicaciones científicas, y considerar una amplia gama de medidas de impacto que incluya indicadores cualitativos del impacto de la investigación, tales como la influencia en las políticas públicas y la práctica social".

2) En esta dirección, y sabiendo que lo anterior supone abrir un proceso amplio de debate y decisión, demandamos como primer paso imprescindible lo que incluimos en el punto 7.2 de nuestro programa electoral:

"Adhesión de la UMA a la citada San Francisco Declaration on Research Assessment (DORA) para sus baremos de evaluación investigadora, siguiendo así los pasos de otras muchas organizaciones, entre las que destaca recientemente la League of European Research Universities (LERU) que agrupa a 21 universidades europeas punteras en investigación (<http://www.leru.org/index.php/public/news/not-everything-that-can-be-counted-counts-/>)".

En suma, quien piense que estamos exigiendo que la UMA se lance sola a una aventura incierta, ha de saber que con esto nuestra universidad simplemente se uniría al cada vez más vivo debate que lleva ya tiempo abierto entre múltiples instituciones y actores académicos [Nota 2], entre los cuales las universidades que conforman la LERU (<http://www.leru.org/index.php/public/about-leru/members/>) nos parecen excelentes compañeros de viaje.

3) En cualquiera de los casos, pero con más razón si la UMA se aferra a las métricas cuantitativas y a la disciplina de escalada de rankings,

exigimos que el mismo celo cuantitativo con decimales se emplee en publicar de modo transparente cuánto gasta anualmente nuestra universidad en suscripciones a revistas y demás servicios de las multinacionales de la edición y calificación científica. Seguro que así podremos evaluar mejor cuánto supone esta subcontratación de la medición científica de la investigación que sustituye a la evaluación propiamente dicha por parte de nuestro personal remunerado con fondos públicos.

4) En línea con el punto 7.3 de nuestro programa dedicado al "Fomento de la publicación en acceso abierto de todos trabajos de investigación realizados con financiación pública", demandamos "que las invenciones técnicas o modelos de utilidad deben ser evaluadas en sí mismos, y no exclusiva ni prioritariamente por la obtención de patentes que permitan monopolizar su explotación comercial".

En definitiva, consideramos interesante reconocer la aplicación social, industrial o comercial de las invenciones como otra forma de cumplir el servicio público al que se deben las universidades públicas. Ahora bien, rechazamos que para ello se delegue en oficinas de patentes encargadas de otorgar monopolios de explotación cuyo papel en la promoción de la innovación ha sido rotundamente impugnado tanto teórica como empíricamente en los últimos años [Nota 3], cuya lógica diverge de la propia de una institución académica pública y, por último, cuya concesión requiere el pago de unas tarifas que pueden resultar muy onerosas para los solicitantes.

5) En coherencia con el punto 6.3 de nuestro programa, defendemos la "equiparación del valor concedido a la docencia con respecto al de la investigación", así como la "reforma de la evaluación docente, en la misma línea de una labor rigurosa y precisa que valore los méritos del desempeño docente como una actividad fundamental del servicio público que presta el PDI".

En pocas palabras, rechazamos que la docencia siga baremándose al peso (sumando horas de docencia sin atender a la calidad de la misma). Por mencionar algunos ejemplos que estimamos dignos de consideración, muchas universidades norteamericanas y europeas realizan sus propias encuestas con preguntas cuidadosamente diseñadas que permiten evaluar la opinión del alumnado sobre la docencia impartida por el PDI según los objetivos y la visión que cada institución prioriza. Del mismo modo, en otras universidades se realiza una evaluación de la clase de forma presencial, donde un equipo de docentes evalúa la práctica docente de sus pares, ayudando a mejorar en ciertos aspectos (siempre de forma constructiva y no punitiva).

Nuestra sección está recopilando experiencias y documentos al respecto y nos comprometemos a contribuir a este debate si la UMA lo promueve.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

6) Excluir de los baremos todos los aspectos que no son accesibles para los candidatos (según cada plaza).
El motivo es que no se pueden valorar méritos que el sistema no permite desempeñar o cuyo acceso es limitado para determinadas figuras (en cuyo caso puede optarse por una valoración proporcional a las oportunidades disponibles): dirección de proyectos internacionales, nacionales o autonómicos, dirección de tesis, TFG, docencia en máster o posgrado, publicación de material docente, evaluación de proyectos I+D, experiencia profesional (cuando se tiene exclusividad), gestión universitaria, organización de congresos...

7) En consonancia con lo anterior, defendemos la eliminación de los baremos de los apartados referidos a la obtención de acreditaciones (que incluyen incluso la de Profesor Colaborador ya extinta), pues entendemos que los méritos conducentes a dichas acreditaciones ya estarán

contemplados en los demás apartados.

8) La fase predoctoral (formativa) y el resultado de ese trabajo debe ser lo que se valore con mayor peso en una plaza de Profesorado Ayudante Doctor (PAD), incluyendo estancias, menciones internacional y de calidad, congresos, participación en proyectos, colaboración en actividades científicas, formación para la docencia, publicaciones....

9) La experiencia profesional debería pesar más en las plazas de PDI Asociado que en las de PAD, pues el perfil de aquellas va en consonancia con ello.

10) Homogeneización (o, por ser más claro, reciprocidad) de las pertinencias entre Departamentos. No entendemos por qué, por ejemplo, un Departamento X asigna una pertinencia alta a alguien procedente de un Departamento Y pero este Departamento Y puede conceder una pertinencia menor a alguien del Departamento X.

11) Aplicar el nuevo baremo de PAD al Profesorado Sustituto Interino.

NOTAS

1) Véase:

http://www.uma.es/precarios/images/pdfs/cgt_uma_programa_2015.pdf

2) A este respecto, nos permitimos remitir al artículo de dos compañeros de la propia UMA: Cabello, F. y Rascón; M.T. (2015). The Index and the Moon: Mortgaging Scientific Evaluation. IJOC, 9, 1880-1887. Disponible en: <http://ijoc.org/index.php/ijoc/article/view/3629>

3) Como afirma el profesor de Harvard Yochai Benkler en su libro La Riqueza de las Redes (p. 75, disponible en línea aquí: http://www.icariaeditorial.com/pdf_libros/la%20riqueza%20de%20las%20redes.pdf):

"Cuando desbrozamos las políticas rentistas típicas de lobbies de la propiedad intelectual como la industria farmacéutica, Hollywood y las discográficas, y cuando superamos las creencias, honestamente erróneas pero aplacadoras de la conciencia, de los abogados que defienden a las industrias del copyright y las patentes, y de los jueces en que se convierten luego, la sorprendente realidad es que ni la teoría económica de la propiedad intelectual ni las pruebas empíricas disponibles hasta ahora respaldan la regulación de la producción de información, conocimiento y cultura por medio de las herramientas propias de la legislación de propiedad intelectual."

En esa misma página Benkler recomienda un clásico en la materia de otro profesor de Harvard, Josh Lerner, que recomendamos consultar para acceder a evidencias empíricas al respecto: Lerner, Josh. "150 Years Of Patent Protection," American Economic Review, 2002, v92(2,May), 221-225.